

CÁTEDRA  
"GENERAL CASTAÑOS"  
Región Militar Sur

# EL LEJANO ORIENTE ESPAÑOL: FILIPINAS (SIGLO XIX)



VII JORNADAS NACIONALES  
DE HISTORIA MILITAR

SEVILLA, 5-9 de mayo de 1997

# FONDOS Y COLECCIONES SOBRE FILIPINAS EN EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS DE SEVILLA

Antonia HEREDIA HERRERA  
Directora del Archivo General de Andalucía

---

El Nuevo Mundo, las Indias y Ultramar fueron términos asumidos totalmente por la Administración española para incluir en su contexto no sólo las tierras sitas en el Continente americano, sino también a las islas de Poniente, descubiertas en el Pacífico e incorporadas a la corona. De aquí que las islas Filipinas estuvieron sujetas a las mismas instituciones peninsulares que Nueva España o Perú, su gestión fue articulada a partir de la misma normativa burocrática y sus documentos revistan las mismas características diplomáticas que los de Castilla. Con la única salvedad de que esta vinculación fue mucho más extensa en el tiempo, al llegar hasta 1898.

Para reconstruir la Historia de Filipinas en cualquier faceta y para cualquier período cronológico, dentro del espacio temporal apuntado, se hace del todo necesario acudir, en primer lugar, a las instituciones peninsulares indianas (Casa de la Contratación, Consejo de Indias, Secretarías de Despacho, Ministerio de Ultramar) cuyos archivos, casi en su totalidad para las dos primeras y en buena o escasa parte para las segundas, se concentraron en el Archivo General de Indias desde 1785.

Se ha dicho del Archivo General de Indias que es el Archivo de un Continente, cuando incluso llega a sobrepasar esos límites, al albergar los documentos de Filipinas que desde su descubrimiento por Legazpi y Urdaneta (1565) y a partir de la configuración de la Audiencia de Manila (1583) fueron testimoniando su historia. Actualmente, para Filipinas, como para cualquiera de las Repúblicas Hispanoamericanas “las posibilidades de investigación en dicho Archivo son verdaderamente inmensas”, utilizando una frase del recordado franciscano Lino Gómez Canedo en su magna obra sobre los archivos para la Historia de América (1).

---

(1) GÓMEZ CANEDO, Lino: *Los archivos de la Historia de América*, I, México, 1961, pág. 5.

Hay que partir, sin embargo, de una realidad archivística que dificulta, a primera vista, una distinción clara de estos fondos institucionales. La creación del Archivo General de Indias, estimada como un proyecto ilustrado de Carlos III, venía precedida de una situación de dispersión documental geográfica (Madrid, Simancas, Sevilla, Cádiz) duplicada por la existencia de múltiples depósitos, amén de una organización que en muchos de los casos no iba más allá del amontonamiento. La referencia a dicha ubicación, utilizada para denominar a algunos fondos, o mejor a parte de ellos, substituyó su identificación institucional favoreciendo hoy cierta confusión a la hora de encarar el cuadro de clasificación de dicho archivo (Apéndice I), como punto de partida, básico y panorámico, para situar la información que buscamos (2).

El esquema que hemos elaborado (Apéndice II) puede ser el hilo conductor o el plano que nos ayude a movernos en los entresijos documentales del Archivo sevillano para el propósito de esta ponencia.

Para la Casa de la Contratación, no hay posibilidad de confusión en cuanto que el fondo de la institución sevillana y su archivo se identifican y existe para ellos un instrumento que los describe particularizadamente. En él encontraremos información sobre Filipinas a partir del ejercicio de sus competencias y para las épocas que las ejerció que fueron amplias y extensas (1503-1790).

No ocurre igual con el Consejo de Indias, con funciones asesoras y de justicia, supremo organismo de toda la Administración indiana durante la época de los Austrias que compartirá atribuciones con otras instituciones a partir de los Borbones, cuyo fondo aparece dividido en tres en virtud de una triple competencia (gobierno, justicia y hacienda). En la parcela documental o subfondo identificado con el nombre de GOBIERNO (sección V del Archivo General de Indias) que testimonia acciones generales de administración, defensa, marina, comercio, asuntos eclesiásticos, etc. se conserva la documentación correspondiente a todas y cada una de las Audiencias, por separado, incluida la de Filipinas, para la que existe el inventario correspondiente. La dimensión o subfondo de JUSTICIA habremos de localizarla en dos "secciones" que llevan el nombre de JUSTICIA y ESCRIBANIA DE CAMARA (secciones IV y VI del AGI) que no tendrían que ser sino una, como veremos, aunque tengan inventarios independientes. En cuanto a la documentación que representa la intervención del Consejo en materias de hacienda, a través de un organismo específico, en los reinos y provincias ultramarinos, formará el tercer subfondo localizado en

---

(2) La existencia de un cuadro con 16 Secciones no identificadas claramente con fondos y colecciones, han hecho siempre precisas explicaciones para aclararlas.

Cfr. PEÑA Y CÁMARA, José de la: *Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante*, Madrid, 1958, págs. 80-81, o el reciente folleto *Archivo de Indias* editado por el Ministerio de Cultura, 1996, como una guía de divulgación. Nos sorprende en dicho folleto (págs. 8, 9, 14) y a estas alturas la correspondencia establecida entre organismos productores de los documentos y las aludidas secciones que sigue dejando entrever la confusión. Así, es bien visible el olvido de un organismo, claramente delimitado en su institucionalidad y en su fondo documental, El Consulado marítimo y terrestre que, según dicha guía, se confunde con esos "Consulados de Sevilla y Cádiz" que no son varios, sino uno, y a la vez distintos del mencionado Consulado marítimo y terrestre que no se menciona en dicha guía.

la “sección” de CONTADURIA (sección II del AGI), que también cuenta con el inventario correspondiente, a sabiendas de que su documentación está incompleta porque a partir de 1760, aproximadamente, habremos de localizarla en la sección V o Gobierno, como tendremos ocasión de ver.

En cuanto a las Secretarías de Estado y del Despacho, creadas y modificadas a lo largo del XVIII por los Borbones, convivirán con el Consejo de Indias al que restan competencias (3). Para ellas existe división documental a partir de la identificación de unas funciones (Estado, Guerra, Marina, Hacienda, Comercio) que para el Consejo sumaban una única, de Gobierno. Los testimonios de las mismas no constituyen, sin embargo, fondos independientes —a excepción de la Secretaría de ESTADO (sección IX del AGI)— en cuanto que físicamente se agregaron y añadieron al núcleo documental del que acabamos de hacer referencia, es decir, el de Gobierno del Consejo. No existe para ellas ni para su documentación un inventario aparte y su localización hay que realizarla en la aludida Sección V o de Gobierno del AGI.

La dispersión, que más adelante aclararemos, también afecta a los papeles del Ministerio de Ultramar (1863-1899) que responden a funciones genéricas de Gobierno. En el AGI la parte de la documentación remitida desde dicho Ministerio se identifica con la sección X o ULTRAMAR.

Hemos de referirnos por último, porque su información también afecta a Filipinas, al fondo generado por la Superintendencia de Correos, luego Dirección General del mismo nombre, que hoy se identifica con la sección VIII o CORREOS.

Valga este planteamiento inicial por lo que se refiere a los fondos procedentes de esas instituciones claves en los que tenemos que situar la información sobre Filipinas.

Junto a ellos no podemos olvidar las, consideradas desde un punto de vista archivístico, secciones facticias, formadas a posteriori, a partir de selecciones de documentos de dichos fondos (como es el caso de PATRONATO REAL o el de MAPAS Y PLANOS), ni tampoco los archivos privados, adquiridos en épocas recientes, como es el del General Polavieja.

Así pues, la documentación sobre Filipinas en el Archivo General de Indias está afectada de entrada de una lógica dispersión no exenta de cierta confusión que vamos a tratar de despejar a lo largo de esta ponencia.

Obviamente existe una amplitud informativa sobre las islas que se constriñe a partir de cualquier acotación temática o cronológica que hagamos, sin perjuicio de que cualquiera de los acontecimientos o periodos cronológicos estudiados esten cimentados en un proceso histórico anterior testimoniado en las fuentes aludidas.

Siguiendo el esquema elaborado no nos detendremos en la Casa de la Contratación porque obviamente no nos va a proporcionar información del XIX para Filipinas.

---

(3) Cfr. BERNARD, Gildas: *Le Secretariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indias (1780-1808)*, París, 1972.

A continuación, yendo de lo general a lo particular, analizaremos, en primer lugar el núcleo de documentación monográfica sobre la Audiencia de Filipinas, situado dentro de la “sección V” o de GOBIERNO, y, en segundo lugar, la abundante documentación dispersa localizada en los diferentes fondos y secciones a los que hemos ido haciendo referencia.

Aunque existe para dicho núcleo la denominación de “fondo de la Audiencia de Filipinas”, descrito a partir de un inventario individualizado, archivísticamente tal consideración chirría al comprobar que no existe para él una sino tres procedencias institucionales: El Consejo, las Secretarías de Despacho y la Contaduría. Tampoco se puede hablar de tres fondos porque no existe una dimensión de totalidad para cada uno de ellos (4).

La explicación está en que el inventario único, confeccionado en su día por Aniceto de la Higuera, supuso una concentración documental, en razón de unas remesas sucesivas, con una procedencia, mayoritaria, del Consejo, y de su función de gobierno, y de las Secretarías del Despacho a las que añadió la segunda remesa de la Contaduría que tuvo lugar en 1828 con la documentación posterior a 1760 (5). A pesar de las reservas archivísticas apuntadas, utilizaremos en adelante, para él, el nombre de “Fondo de la Audiencia de Filipinas”. Es el núcleo más voluminoso (1063 legajos) y más extenso (1564-1850) sobre las islas, existente en el AGI.

El inventario de Aniceto de la Higuera, sin editar pero disponible para los investigadores, adolecía, además, de elementos básicos, exigidos hoy, no entonces, para este tipo de instrumentos, aunque su utilidad, a falta de otro mejor, ha resultado indiscutible a lo largo de muchos años. Carecía de un cuadro de clasificación que adscribiera las series a esta triple procedencia y de un índice general para recuperar la información. Sus descripciones, en no pocos casos, eran incompletas, ambiguas y tenían errores substanciales en la precisión del tiempo y erratas que afectaban a los toponimos.

Para confeccionar dicho Inventario se tuvieron en cuenta las remesas sucesivas de documentación desde los lugares y desde los distintos depósitos. Así, podían detectarse tres apartados con los epígrafes de “Simancas”, “Secretarías” y “Consejo y Ministerios”. El primero se identificaba con la documentación que el Consejo de Indias fue almacenando en Simancas hasta 1700; el segundo, continuación del anterior, se refería a la documentación que siguió produciendo el Consejo junto con sus dos Secretarías, Nueva España y Perú, conservada en Madrid hasta 1760, el tercero sin embargo mezclaba la documentación posterior del Consejo con la de las Secretaría de Despacho y añadía la de la Contaduría a partir de 1760.

---

(4) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Fondos y fuentes documentales para la historia militar*, Actas VI Jornadas de Historia Militar (en prensa).

(5) Existiendo ya un inventario elaborado por Ceán Bermúdez entre 1791-92 para la documentación de la Contaduría que vino con anterioridad y prácticamente no sobrepasaba las fechas de 1760, Aniceto de la Higuera prefirió incorporar —equivocadamente— la nueva remesa de Contaduría a la sección de Gobierno y a cada una de las audiencias y así reflejarla en los respectivos inventarios.

El respeto a esta sucesión de remesas determinó un ofrecimiento de las series documentales divididas que se interrumpen y vuelven a reiniciarse para volver a interrumpirse y reiniciarse de nuevo. Ocurre una y otra vez con las numerosas series de correspondencia (de la Audiencia, de los gobernadores, de los obispos, de los oficiales reales, etc.) o con la serie de consultas.

No existía clasificación, ni orgánica, ni temática, ni secuencia cronológica, por cuanto los límites cronológicos de las remesas no guardaban relación con los límites de los documentos almacenados. Como ejemplo, nos puede servir la serie de los libros Registros Cedularios que jamás fue enviada a Simancas, por ser de consulta frecuente para los consejeros y permaneció junto a ellos hasta 1828 a pesar de sus fechas tempranas.

En la década de los 70 se inicia un movimiento revisionista por parte de algunos archiveros de Indias que trataron de mejorar los inventarios heredados aplicando los principios de razonabilidad que rigen actualmente la doctrina archivística.

Asumí la revisión del inventario de la Audiencia de Filipinas a partir de unas condicionantes tales como las firmas que había que respetar, las series establecidas y algunas acotaciones temáticas. Traté de sistematizar la documentación atendiendo al doble origen del proceso administrativo a partir de su iniciación ultramarina o peninsular para así reflejar el flujo y reflujo documentales, siempre marcados por la distancia (6). Esta agrupación inicial sirvió de marco para encajar los 1063 legajos que constituían el llamado fondo de la Audiencia de Filipinas. En el primero quedaban incluidas todas las series procedentes de las instituciones isleñas remitidas a la península y conservados por sus destinatarios en forma de originales (7). En el segundo quedaban las series despachadas por el Consejo o por las Secretarías de Despacho en forma de copias, al ser sus originales enviados a Filipinas.

El segundo nivel de la agrupación partió de una adscripción afianzada dentro del Consejo que distinguía dos “ramos” el “secular y eclesiástico” y el “eclesiástico” que, de acuerdo con estos determinativos suponía para la documentación a ellos adscrita una exclusividad para las instituciones eclesiásticas y para sus asuntos, frente a la generalidad de la primera que abarcaba tanto lo secular como lo eclesiástico.

El tercer nivel de la agrupación fue funcional, en torno a cuatro funciones, tradicionales dentro de la Administración indiana: Gobierno, Hacienda, Guerra, Comercio y navegación a las que quedaron vinculadas cualesquier serie en una secuencia cronológica que hemos rehecho escrupulosamente, sin dejar de distinguir la triple procedencia: Consejo, Contaduría y Secretarías de despacho.

La función de Gobierno para el Consejo era tan amplia que abarcaba asuntos de gobierno, gracia, hacienda, guerra, en tanto que al entrar en juego las Secretarías del Despacho se produce una diversificación en razón de estas diferentes competencias.

---

(6) HEREDIA HERRERA, Antonia: *El factor de la distancia como elemento perfilador del documento indiano*, Actas del Congreso Nacional de Americanistas, 1992, Granada, 1994.

(7) Vid. Apéndice III.

Al hacer la enumeración de funciones, pudiera pensarse que olvidamos función tan importante como es la judicial cuando el Consejo era antes que nada Real y Supremo Tribunal de justicia para las Indias. Ya dijimos, sin embargo al principio, que tanto esta dimensión como la del control financiero estaban segregadas, documentalmente, —de acuerdo con la estructura de aquél— y forman subfondos independientes vinculados a los órganos que las desempeñaron y por ende han sido tratados archivísticamente con independencia, como veremos.

Retomamos, en nuestra exposición, el hilo documental del fondo de la Audiencia de Filipinas. Dentro de la función de Gobierno, ejercida delegadamente desde las islas y por la instituciones allí establecidas, la manifestación documental más clara es la serie denominada “cartas y expedientes” subdivida en razón de sus autores (presidentes y oidores de la Audiencia, Gobernadores, Cabildos seculares, etc.) a la que se añade la correspondencia mantenida con los virreyes de Nueva España que no hace sino reafirmar la relación estrecha entre México y Filipinas que no hemos de perder de vista, durante todo el periodo colonial. La mayoría de estas cartas son el inicio de un procedimiento allá que exigirá acá una tramitación laboriosa en el Consejo o en las Secretarías, para su resolución. La amplitud informativa de esta serie múltiple es correlativa a la amplitud o acotación de competencias de las instituciones de la que son portavoces. Mientras que las primeras serán de obligada consulta para completar datos en cualquier tema de investigación, las procedentes de los cabildos ofrecen una limitación derivada de unas competencias locales que, en su relación con la península, no van más allá de continuas reivindicaciones económicas por parte del Cabildo de Manila. Los límites de esta serie y sus subseries están entre 1567 y 1850.

Junto a esta serie, otras de tanta importancia por su contenido como por su continuidad en el tiempo, son la de “Expedientes de confirmación de encomiendas” (1616-1742); la de “Expedientes de concesión de empleos políticos y militares” (1683-1828); la de “Expedientes de confirmaciones de oficios vendibles y renunciabiles” (1571-1797), y la de “Expedientes” cuya especificidad queda constatada por su temática, en el inventario rehecho, y apunta a cuestiones tan variadas como cultivos o sobre el Jardín botánico, sobre la Sociedad Economica de amigos del país o sobre la Casa de Misericordia.

Dentro de la función hacendística, vuelven a repetirse las series de cartas y de expedientes, esta vez de los oficiales reales a cargo de las Cajas reales y del Tribunal Mayor de Cuentas en Filipinas; la de “Expedientes de Provisiones de cargos de Real Hacienda” y la de “Expedientes sobre asuntos relacionados con la Real Hacienda”.

Dentro de la función de defensa, conocida como Guerra, están los expedientes sobre defensa del distrito de la Audiencia que fueron tramitados por el Gobernador de Manila a través de la Secretaría del Despacho, a partir del s. XVIII. La información similar para el XVI y el XVII hay que rastrearla en las cartas y expedientes del presidente— gobernador dirigidos al Consejo al corresponderle tal competencia antes de atribuirsele a los Secretarios del Despacho.

Dentro de la función identificada con el Comercio y con la navegación, por su relación intrínseca, y como testimonio de ella están las series: “Testimonios de autos

de registro de naos”, que abarca desde 1657 a 1809 integradas por expedientes sujetos a un procedimiento bastante complejo formalizado en la Contaduría de Manila, que al incluir un acta de avalúo de las mercancías y el acta de arqueo de la nave proporciona importantes y ricos datos.

Otra serie lógica es la de los expedientes de comercio en general y otra más específica que se refiere a los expedientes del Consulado de Manila.

Dentro de este apartado, se encuentran 16 legajos que van desde 1780 a 1840 que más que una serie podría decirse que es el fondo generado por la Compañía de Filipinas, creada en 1785, de la que se conservan los acuerdos de sus Juntas, las patentes de navegación de sus navios, las reales ordenes sobre ella, las cartas, los expedientes. El legajo final nos habla de su decadencia y de los intentos para su restablecimiento.

En el apartado denominado eclesiástico, dentro de la que hemos denominado procedencia ultramarina, localizamos las cartas y expedientes de todas las autoridades eclesiásticas dirigidas al Consejo o a las Secretarías de Despacho, a través de lo que se denominó Via reservada que no supuso secretismo sino otra vía administrativa de tramitación.

La procedencia de aquéllas: los obispos de Manila, de Nueva Segovia, de Nueva Cáceres y de Cebú; los cabildos eclesiásticos; las Ordenes y personas religiosas. Su amplitud cronológica apunta a su riqueza, desde 1569 a 1850. Junto a ellas algunas cuentas, muy tardías, sobre ramos eclesiásticos (bula de la Santa Cruzada, estipendios del cabildo y cuentas de la iglesia de Manila) y los expedientes de concesión de cargos eclesiásticos.

\* \* \*

Hemos analizado, sobrevolando, los entresijos de la documentación que se generó en las islas y fue enviada y recibida en Madrid, continuándose la tramitación para su resolución en el Consejo o en las Secretarías de Despacho.

Vamos a hacer lo mismo con la documentación que se despachó aquí e inició el camino contrario. De la suma, no hay duda que cualquier historiador podrá reconstruir los aspectos más substanciales de la Historia de Filipinas para el amplio período colonial.

Dentro de la función de Gobierno están las series que van a testimoniar el corpus legal en el que se inspiró la política española sobre Filipinas: los libros registros-cedularios, las consultas, las copias de reales provisiones de nombramientos, los Reales Decretos y las minutas de Reales Ordenes. Todas ellas se conservan en forma de copias, en cuanto que los originales fueron remitidos a las islas, a excepción de las consultas que por ser informes internos del Consejo no sobrepasaron las dependencias de éste. Su denominación habla bien a las claras de esa doble procedencia a la que nos hemos referido que son el Consejo o las Secretarías de Despacho.

Sin recalcar la importancia, también para Filipinas, de esas dos series emblemáticas que son las consultas (1586-1850) y los cedularios, sobre los que existe una abundantísima bibliografía y sobre todo instrumentos de descripción que para algunos períodos facilitan el acceso a su información, hay que insistir respecto de los Cedularios que mientras en la mayoría de los fondos de otras audiencias indianas sólo se conservan hasta difícilmente la mitad del XVII, para Filipinas afortunadamente llegan hasta 1808, desde 1568. Es el único caso.

Dentro de la función de Hacienda están las Minutas y copias de cédulas y Provisiones de nombramientos de los oficiales reales y de cualquier otro ministro relacionado con la Real Hacienda; la serie de “Copias de informes y certificaciones de la Contaduría” que eran requeridas por el Consejo o por la Secretaría del Despacho para la tramitación de cualquier asunto que tuviera que ver con cuestiones hacendísticas. Aquí ha quedado integrada otra serie como la de “Copias de reales cédulas de libranzas de gracias y pensiones en las Cajas reales” (1591-1824) como justificación de dichos pagos. La serie más emblemática, dentro de este apartado, es sin duda la de cuentas generales de los ramos específicos (pólvora, papel sellado, situado, tabaco apostadero) además de las de la Casa de Misericordia y del Colegio de Santa Potenciana, las del Hospital y las del Bonga. Estas cuentas, para Filipinas, que van de 1755 a 1834, son las de la Contaduría que tendrían que completar las anteriores, existentes y conservadas en la sección II o Contaduría.

Dentro de la función que abarca Guerra y Marina, para la primera se encuentran las “Copias de Reales Cédulas y Provisiones de nombramientos militares” (1616-1803) y para la segunda los “Expedientes de licencias de embarque” (1787-1823) tramitados por la Vía Reservada que suelen reducirse a la petición del interesado y a la Real Orden de concesión de la licencia, aunque a veces se complicaron por las dificultades que, en algunos casos concretos, planteaba la concesión.

Por último, dentro de la función de Comercio y Navegación, y refiriéndonos —como venimos haciendo— a los expedientes iniciados en la península sobre estos temas, sólo encontramos dos, tempranos (1613-1621), relativos a la preparación de dos armadas de socorro a Filipinas, una a cargo del General Alonso Fajardo de Tenza y otra a cargo del general Lorenzo de Zuazola.

Quedándonos todavía con la documentación despachada en la península, pero en la acotación eclesiástica, nos encontramos con la serie de “Consultas y extractos de consultas” sobre asuntos o provisiones de cargos eclesiásticos que alcanza hasta 1832; las “Copias de Ejecutoriales y de presentaciones eclesiásticas”, es decir los testimonios documentales de la participación de la corona en los nombramientos eclesiásticos y las “Copias de Reales Cédulas y de informes de la Contaduría” (1589-1829) para cuestiones religiosas.

No quiero dejar de comentar, porque no quisiera haber dado pie a la confusión, que la falta de presencia documental de expedientes en la ribera que hemos designado como “Documentación despachada en la península” no supone inhibición por parte de la corona y de sus instituciones peninsulares respecto de cualquier expediente sobre Filipinas. Hubo una iniciación allá, para todos los expedientes que hemos situado en las islas, pero hubo una continuación en la península de tramitación y reso-

lución, bien a través del Consejo o de las Secretarías de Despacho (8) cuyo testimonio forma parte de aquéllos.

Como complemento de la documentación de Gobierno generada por el Consejo sobre Filipinas, tenemos que tener presente toda aquélla que, al tener relación con negocios comunes y casos generales de administración y de gobierno para cualquier audiencia o provincia, formó un núcleo común de tramitación dentro de lo que se denominó, en su día en el seno del Consejo, “Mesa de Indiferente General”. Hoy constituye un núcleo documental con identidad propia descrito a partir del Inventario que lleva su nombre cuya denominación ha sorprendido siempre, en el primer contacto con el AGI, aunque está plenamente justificada a partir de una terminología que trata de reflejar una comunidad de actuaciones para todas las Indias. Así las disposiciones, incluidas en los Cedularios Generales, que testimonian estas medidas de aplicación generalizada que afectan a Filipinas, hay que buscarlas aquí. Igual ocurre con las Consultas.

No podemos concluir el análisis del “fondo de la Audiencia de Filipinas” sin referir algunas circunstancias que trascienden a efectos informativos y documentales.

Hubo una relación estrechísima entre Filipinas y Nueva España a través de un tráfico regular cuya manifestación más clara está en el navío de Filipinas o Galeón de Manila. Al convertirse Nueva España en trampolín para la comunicación entre Filipinas y la península, existen abundantísimos testimonios en los papeles de la Audiencia de México (que como los de Filipinas también están en la Sección V o de Gobierno del AGI) sobre las islas. Basta acercarse a la voluminosa y extensa serie de correspondencia de los virreyes novohispanos para cerciorarse. Como botón de muestra puedo aludir a esas cartas que, como archivera, hube de ordenar y describir. De las 679 cartas de los virreyes novohispanos conservadas a lo largo del XVI, un 25 % de los temas a que se refieren aluden a problemas y cuestiones de Filipinas (9). Así pues, será preciso utilizar el inventario y el índice correspondiente al fondo de Nueva España para abundar en las fuentes para la Historia de Filipinas.

A estos complementos que podemos estimar como naturales hay que añadir otros dos apéndices artificiales. Nos referimos, en primer lugar, a la “sección I” o *Patronato Real* formada a raíz de una acumulación de documentos acreditativos de los derechos reales en asuntos eclesiásticos, el Patronato regio, a la que se fue sumando una selección de documentos entresacados de los papeles de Gobierno del Consejo relativos a los primeros años del descubrimiento, población y colonización y a sus protagonistas (10).

---

(8) Para éste que venía llamando “Fondo de la Audiencia de Filipinas” aparte del inventario manuscrito del s. XIX —reproducido a principios de siglo en BLAIR AND ROBERTSON. *The Philippine Island*, vol. LIII, Cleveland, Ohio, págs. 16-28—, existe una Guía y un nuevo inventario. Cfr. HEREDIA HERRERA, Antonia: *La Audiencia de Filipinas en el AGI*, AEA, XXXVII, 1983, págs. 463-511. El nuevo inventario manuscrito, revisado, corregido, con un cuadro de clasificación y con un índice lo realicé en 1980 (131 folios mecanografiados).

(9) Cfr. HEREDIA HERRERA, Antonia; REAL DÍAZ, José Joaquín: *Las cartas de los virreyes de Nueva España en el s. XVI*, AEA, XXXI, 1976, págs. 441-596.

(10) En 1815, Diego Juárez los describió mediante un instrumento que se acercaba más a un catálogo que a un inventario, completado con un índice.

Para Filipinas, a sabiendas de que como para otras Audiencias, la documentación aquí conservada no sobrepasa el s. XVII, se concreta a documentos sobre Descubrimientos y descripciones (legs. 23-25, años 1537-1606) y sobre informaciones de méritos y servicios de descubridores y conquistadores (legs. 52-53, años 1568-1624) (11).

En segundo lugar hemos de aludir a la sección de MAPAS Y PLANOS. La documentación cartográfica es objeto en cualquier archivo de una atención distinta por exigencias de una conservación diferente. Desde finales del XIX, el director más emblemático del Archivo General de Indias, Pedro Torres Lanzas inició la tarea de recopilar todos los mapas y planos existentes en los diferentes fondos sin destruir la relación con ellos, creando una "sección" artificial que por su contenido lleva desde entonces el referido nombre. De los catálogos que elaboró fue el de Filipinas el primero que envió a la imprenta en 1897 (12). Se trataba de 139 unidades entre mapas y planos que, posteriormente, gracias a las adiciones de Julio González y de M<sup>a</sup> Antonia Colomar (13) han alcanzado a 267 incluídas algunas estampas y derroteros. Mención destacada merece el derrotero del viaje de Legazpi (1564-65) con abundancia de dibujos (14). Esta documentación gráfica que es mucho más que ilustración para la Historia de Filipinas va desde el s. XVI a finales del s. XIX. Incluye mapas de las islas (Luzón, Formosa, Mindanao, Mindoro, Marianas, Palaos, etc. ) y de haciendas y derroteros; entre los planos, algunos de Manila y del puerto de Cavite, de monumentos y sobre todo de las fortificaciones y entre las estampas y dibujos informes, túmulos funerarios y alguno curioso de criaturas deformes.

Ya dijimos, al principio, que del fondo General del Consejo, a efectos documentales, están segregadas las funciones de justicia y hacendístico-contables desarrolladas por órganos específicos como fueron la Escribanía de Cámara o la Contaduría. La información sobre Filipinas por lo que afecta a estos ámbitos hemos de rastrearla en los inventarios que para las mismas están confeccionados de antiguo.

---

(11) No podemos dejar de aludir a varios catálogos editados que recogen fundamentalmente la documentación de Gobierno sobre Filipinas, aunque se quedan en fechas tempranas:

TORRES LANZAS, Pedro, y NAVA DEL VALLE, Francisco: *Catálogo de los documentos relativos a las islas Filipinas existentes en el A.G.I. de Sevilla, precedido de una erudita historia general de Filipinas... por el p. Pablo Pastells*, Barcelona, Vda. de Luis de Tasso, 1925-30, 10 tomos en nueve volúmenes. Abarcan documentos entre 1493 y 1662.

*Boletim da filмотeca ultramarina portuguesa*, nº 32, Lisboa, 1996.

*Colección General de documentos relativos a las islas Filipinas existentes en el Archivo de Indias de Sevilla*, publicado por la Compañía General de Tabacos de Filipinas, Barcelona 1919-1923, 5 tomos.

(12) TORRES LANZAS, Pedro: *Relación descriptiva de los mapas, planos etc. de Filipinas existentes en el Archivo General de Indias*. Madrid, Vda de M. Vinuesa de los Ríos, 1897 (Comprende los años 1565 a 1847).

*Adición a los mapas y planos de Filipinas (núms. 141-267)* (comprende los años 1626 a 1760), ejemplar mecanografiado.

(13) COLOMAR ALBAJAR, M. <sup>a</sup> Antonia: *Introducción al estudio de la sección de Mapas y Planos*, " Documentación y archivos de la colonización española", Madrid, 1980, I, págs. 35-64.

(14) A.G.I. Mapas y Planos, Filipinas, 2.

Los asuntos de justicia y su prueba documental, el segundo subfondo del Consejo, no tienen más ubicación que las dos secciones del AGI (JUSTICIA Y ESCRIBANÍA DE CÁMARA) que en la secuencia de su cuadro de clasificación llevan respectivamente los ordinales IV y VI, a pesar de existir una continuidad temporal entre ellas que apunta a su unidad, no sólo de origen sino temática. La razón de esta división inadecuada está en haber mantenido separadas dos remesas sucesivas llegadas desde el Archivo de Simancas y desde el Archivo del Consejo de Indias en Madrid. Su suma representa la dimensión judicial del Consejo como Supremo Tribunal de Justicia donde se vieron en apelación todas las causas vistas en 1ª y 2ª instancia en las Audiencias indianas. La de Filipinas fue una más: Junto a los pleitos, están también las Residencias tomadas tras el desempeño de cualquier cargo (15) y las Comisiones. Frente a otras Audiencias, en Filipinas no existen testimonios de visitas realizadas desde el Consejo. Los expedientes de visitas —tan ricos en información— se han conservado en el fondo de la Audiencia al haberse iniciado a partir de la propia Audiencia o ser de iniciativa eclesiástica. Me refiero a la visita realizada por el oidor José Ignacio de Arzadum en 1743 o a las visitas de los religiosos por sus ordinarios entre 1608 y 1705 o la visita de la diócesis de Nueva Segovia a principios del siglo XVIII.

Para las islas toda la documentación judicial existente está localizada exclusivamente en el inventario de Escribanía de Cámara. Abarca de 1580 a 1756 (16). La documentación posterior no llegó al AGI, permaneciendo en Madrid donde está localizada actualmente en el Archivo Histórico Nacional en la sección de Consejos suprimidos, abarcando la segunda mitad del XVIII y el primer tercio del XIX (17).

Las cuentas de todos los ramos de la Real Hacienda y de otras instituciones radicadas en las islas fueron supervisadas para su aprobación por la Contaduría del Consejo. Puede extrañar que aquí sólo encontremos información entre 1565 y 1776 (18). La continuación de estas cuentas que llegaron al Archivo sevillano en una remesa posterior, 1828 —como ya hemos dicho— se acumularon al “fondo de la Audien-

---

(15) Cfr. para Filipinas, PEÑA Y CÁMARA, José M.ª: *A list of spanish residencias in the archives of the Indies (1516-1775)*, Washington Library of Congress.

(16) Existe un inventario manuscrito en 7 tomos realizado por Fernando Martínez de Huete, Juan de Echevarría y Francisco Ortiz de Solórzano del que posteriormente Julia Herráez Sánchez Escarivhe realizó un índice que también quedó manuscrito. De dicho inventario podemos extraer para Filipinas esta visión de conjunto:

Pleitos (1580-1756) ..., legs. 403-408.

Residencias (1621-1755) ..., legs. 409-438.

Comisiones (1618-1737) ..., legs. 439-447.

Otros inventarios de Escribanía de Cámara, hechos por Francisco Martínez Grimaldo, se refieren a la documentación conservada en el AHN.

(17) En el AHN, la continuación de esta documentación de Escribanía de Cámara del Consejo de Indias está en la sección VIII de Consejos Suprimidos y abarca hasta la extinción de aquél Consejo. Cfr. PEÑA Y CÁMARA, José de la : *Cómo y porqué dejó de ser general el AGI*, Archivo Hispalense, 207-208, Sevilla, 1985, págs. 21 y ss.

(18) Son los legajos 1195-1291 del Inventario elaborado por Agustín Ceán Bermúdez entre 1791 y 1792 que está completado por un índice alfabético de “personas, materias y reynos, provincias y pueblos de Indias”.

cia De Filipinas” donde actualmente se encuentran. La Contaduría del Consejo tuvo a su cargo no sólo el control y supervisión de las cuentas, sino también el asesoramiento sobre asuntos hacendísticos. Todos los nombramientos para cualquier cargo fueron controlados por ella a efectos de retribuciones y de contribuciones personales. De aquí que junto a las cuentas existan otras series como: “Informes sobre asuntos hacendísticos”, “Copias de títulos y nombramientos” y copias de las disposiciones que autorizaban las libranzas. Estas series junto con las cuentas posteriores fueron en la remesa que se acumuló, respectiva pero indebidamente, a los fondos de las distintas Audiencias. Filipinas no fue una excepción.

Ya dejamos situados los testimonios documentales de las Secretarías de Despacho en el inventario del “fondo de la Audiencia de Filipinas” que representan la vía paralela al Consejo de Indias en la acción de gobierno respecto de las islas a lo largo del s. XVIII y principios del XIX.

Sólo la documentación de la Secretaría de Estado, creada por Decreto de 30 de noviembre de 1714, como encargada de los asuntos exteriores de la corona y convertida posteriormente en Ministerio de Estado, tiene una acotación y tratamiento independientes. El inventario que con el nombre de ESTADO existe corresponde a esta documentación y se identifica en el depósito sevillano como su “sección IX”. Para Filipinas se reduce a 4 legajos (44 a 47) con fechas comprendidas entre 1762 y 1824. Son un complemento informativo, de carácter diplomático, indispensable para adentrarse en los procesos independentistas entre fines del XVIII y principios del XIX.

Nos queda la documentación de la última etapa de la Historia de Filipinas heredada o generada por el Ministerio de Ultramar, diversificada en su acumulación, en su producción y en su conservación.

Su antecedente inmediato fue la Dirección General de Ultramar creada en 1851, que es absorbida al crearse el Ministerio del mismo nombre en 1863 hasta su supresión en 1899. Una y otro, establecidos, tras el proceso de independencia hispanoamericana, reciben documentación de instituciones indianas anteriores y retoman las funciones amplias de gobierno que habían correspondido hasta entonces a las mismas con respecto a los territorios de Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo y Filipinas, hasta el tratado de París que pone punto y final al Imperio Colonial español en 1898. Suprimido el Ministerio, en la R. O. de 10 de mayo de 1900 se decidió que su documentación se depositará en el Archivo General de Indias para completar el bloque documental e informativo sobre las Indias, aunque tal decisión no llegó a cumplirse, alegando problemas de espacio. De aquí que la casi totalidad de la documentación del Ministerio de Ultramar permanece indebidamente, en la actualidad, en el A.H.N. a pesar de los esfuerzos que hiciera José de la Peña y Cámara, durante la época que ejerció la dirección del archivo, para recuperarlos y dar sentido a la dimensión de General con que se creó el Archivo de Indias (19).

Así pues, los papeles que con el nombre de “Sección X” o ULTRAMAR que hoy se conservan en el Archivo General de Indias, para los que existe un inventario, son sólo los que ingresaron entre 1864 y 1887 procedentes de dicho Ministerio pero

---

(19) PEÑA Y CÁMARA, José de la: *Cómo y porqué...*, ob. cit.

que corresponden en su mayoría a documentación procedente del Consejo y de las Secretarías de Estado y del Despacho. Es preciso para esta última etapa de la historia de Filipinas, la que más interesa en el contexto de estas Jornadas, acudir a Madrid para completarla (20).

Por último, el fondo que testimoniaba la gestión de los Correos Marítimos (21) establecidos a partir de la Real Cédula de 26 de agosto de 1764, con sus antecedentes, pasaron al Ministerio de Ultramar, nada más crearse, que los remitió inmediatamente al Archivo de Indias en 1864. Para Filipinas sólo existen dos legajos con información específica (353 A y B) con expedientes generales y cuentas. Con excepción de alguna documentación del año 1783, el resto es del XIX, entre 1811 y 1836. Aparte de algunas cuentas se reduce al nombramiento del Administrador D. Andrés de Asas y sobre el descubierto que se apreció durante su gestión.

Aunque, como acabamos de ver, la mayoría de los fondos documentales conservados en el AGI corresponden a instituciones públicas, para Filipinas existe además un fondo privado que precisamente es el único que se acerca plenamente al 98.

Se trata del Archivo personal (22) de don Camilo García Polavieja y del Castillo, capitán general, primero de Cuba y luego de Filipinas, del que sólo 14 legajos corresponden a su actuación en las islas, entre 1896 y 1898. Este fondo, junto a otros de similar naturaleza, forma parte de una sección no muy ortodoxa de DIVERSOS (sección XV del AGI) que debía y podía haberse evitado archivísticamente, con la simple enumeración de cada uno de ellos porque el tratamiento independiente ya lo tienen. Para dicha sección existe un catálogo realizado por M<sup>a</sup> Teresa García Fernández incluido, paradójicamente, en el denominado *Inventario de la sección de diversos*, editado por el Ministerio de Cultura en 1980.

Como cualquier otro archivo personal y dada la modernidad de su documentación no faltan las fotografías, recortes de prensa, telegramas, cartas privadas junto a

---

(20) SÁNCHEZ BELDA, Luis: *Fondos hispanoamericanos en el Archivo Histórico Nacional*, " Documentación y archivos de la colonización española", Madrid, 1980, II, págs. 241 y ss.

(21) Desde 1947 los asuntos dependientes del ramo de correos dependían de un Superintendente general cuyo cargo racaía en el Secretario de Estado y del Despacho. Es por Real Cédula de 26 de agosto de 1764 cuando se establecen los Correos Marítimos, con las características de una Compañía mercantil estatal, que facilitarán la regularidad de la comunicación entre España y América en dependencia del Consejo de Hacienda, hasta que el 20 de diciembre de 1776 se crea la Real Junta de Correos y Postas de España e Indias presidida por el Superintendente de Correos e integrada por cuatro consejeros togados (de Castilla, de Guerra, de Indias y de Hacienda). La Dirección General de Correos establecida en Madrid en 1777 a raíz de la publicación de la Real Ordenanza del Correo Marítimo reorganizará su Administración de la que el fondo conservado es testimonio. Hito importante en la Historia de los Correos fue el de su incorporación a la Real Armada por orden del Príncipe de la Paz a la que estuvieron vinculados hasta 1827. A partir de entonces los Correos se vincularan a compañías privadas de transporte.

Cfr. HEREDIA HERRERA, Antonia: *Los fondos documentales de los "Correos marítimos": una sección del archivo General de Indias*, Actas del V Coloquio de Historia canario-americana, 1982, tomo IV, págs. 855-872

HEREDIA HERRERA, Antonia: *Los Correos marítimos: un factor en la defensa*, Cátedra General Castaños, conferencias 1989-90, Sevilla, págs. 49-55.

(22) Son 33 legajos que abarcan las fechas 1876 a 1898.

la correspondencia oficial, incluso alguna poesía. A través de la documentación conservada, se pueden seguir desde la llegada del general, la situación de la isla y los movimientos secesionistas.

Hay algo que no quiero dejar de aludir en esta visión de conjunto sobre los papeles de Filipinas conservados en el archivo sevillano. Se trata de la consistencia quebradiza de su papel, elaborado con arroz, que puede sorprender y preocupar a quienes por primera vez lo tienen en sus manos. Esta circunstancia que afecta, lógicamente, a los documentos recibidos desde las islas, propició en su día uno de los primeros proyectos de microfilmación en Sevilla.

Hecho este repaso para localizar en el Archivo General de Indias las fuentes para la Historia de Filipinas, según se me encargó por los organizadores de estas Jornadas, resulta que la información en todos los fondos y colecciones conservados en su depósito, a excepción del Archivo del general Polavieja, supera escasamente la primera mitad del XIX, fechas algo alejadas cuando estamos hablando del 98. Ya vimos que existe una producción documental que se continúa y se conserva —indebidamente, vuelvo a repetirlo— en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Recordemos que se trata de la documentación de justicia de la Escribanía de Cámara, para fechas posteriores a 1760, y de gobierno, procedentes del Ministerio de Ultramar, para después de 1850.

Como conclusión, una reflexión. Al Archivo de Indias no se puede llegar sin un bagaje que supone conocimiento de las instituciones indianas que generaron sus fondos. El Archivo sevillano es un entramado documental laberíntico, a simple vista, que se complica al acercarse a sus testimonios más recientes y que exige un derrotero para moverse en él. Pero, conocidos y resueltos los entresijos de ese proceloso mar, el viaje de la investigación te atraparé y ya no podrás dejar de navegar una y otra vez.

## APÉNDICE I

TABLA GENERAL DE LAS SECCIONES CON FECHAS EXTREMAS  
Y NÚMERO DE LEGAJOS

	<i>Años</i>	<i>Legajos</i>
I. Patronato (facticia)	1480-1790	295
II. Contaduría	1510-1778	1.953
III. Contratación	1492-1795	5.876
IV. Justicia.	1515-1617	1.187
V. Gobierno (1)	1492-1854	18.422
VI. Escribanía de cámara de justicia	1525-1761	1.194
VII. Secretaría Juzgado de Arribadas	1711-1823	369
Comisaria de la Hacienda Pública	1700-1821	223
VIII. Correos	1763-1846	484
IX. Estado	1700-1836	106
X. Ultramar	1605-1870	880
XI. Cuba	1585-1867	2.375
XII. Consulados (2)	1543-1900	2.588*
XIII. Títulos de Castilla (facticia)	XVIII-XIX	13
XIV. Papeles de España	1650-1841	58
XV. Tribunal de cuentas	1851-1887	2.880
<b>Total</b>		<b>38.903</b>
XVI. Mapas y planos (facticia)	1519-1892	3.392 piezas

(1) Llamada hasta ahora "Simancas, Consejo y Ministerios".

(2) Llamada hasta ahora Cádiz.

(\*) De ellos 1.064 son libros sueltos, no enlegajados.

Este cuadro de clasificación del AGI es fiel reproducción del que figura en la página 80 de la Guía del visitante realizada por José M.<sup>a</sup> de la Peña y Cámara y publicada en 1958.

## APÉNDICE II

### FONDOS Y COLECCIONES SOBRE FILIPINAS EN EL A.G.I. (1)

CASA DE LA CONTRATACION (1503-1790)

**Contratación (III)**

(Audiencia **Filipinas** - Sala de **Gobierno V**)\*

(1564-1850)

**(Indiferente general)**

CONSEJO DE INDIAS (1524-1834)

Sala de **Justicia (IV)** / **Escribanía Cámara (VI)**

(1580-1756)

**Contaduría (II)**

(1565-1776) (2)

\*Complemento: **Patronato Real (I)** (1537-1625)

**Mapas y Planos (XVI)** (s. XVI-s. XIX)

Audiencia de **México** (dentro de V)

SECRETARIAS DEL DESPACHO (Vía reservada) (s. XVIII)

(documentación incluida en Audiencia de **Filipinas**)

SECRETARIA DE ESTADO (1714)

**Estado (IX)** (1762-1824)

MINISTERIO DE ULTRAMAR (1863-1900)

**Ultramar (X)** (1717-1870)

SUPERINTENDENCIA / DIRECCION GRAL. CORREOS (1764-1827)

**Correos (VIII)** (1783/1811-1836)

ARCHIVO DEL GRAL. POLAVIEJA (1876-1898)

**Diversos (XV)** (1896-1898)

---

(1) Este cuadro puede ser el hilo conductor para rastrear la información sobre Filipinas existente en el AGI. En la primera columna se relacionan las instituciones de las que procede la documentación con las fechas de creación. En la segunda columna se establece la correspondencia con las secciones de dicho archivo indicando entre paréntesis ordinal de dicha sección y las fechas límites de la información para Filipinas.

(2) Desde 1760 y ss. la documentación de Contaduría hay que localizarla en Audiencia de **Filipinas**.

### APÉNDICE III

#### AUDIENCIA DE FILIPINAS

##### Sinopsis de clasificación

1. DOCUMENTACION DESPACHADA EN EL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE FILIPINAS (Organismos ultramarinos)
  - 1. 1. Secular y eclesiástico**
    1. 1. 1. Gobierno
    1. 1. 2. Hacienda
    1. 1. 3. Guerra
    1. 1. 4. Comercio
  - 1. 2. Eclesiástico**
2. DOCUMENTACIÓN DESPACHADA EN LA PENÍNSULA (organismos peninsulares)
  - 2. 1. Secular y eclesiástico**
    2. 1. 1. Gobierno
    2. 1. 2. Hacienda
    2. 1. 3. Guerra
    2. 1. 4. Comercio
  - 2. 2. Eclesiástico**

---

Este esquema es reproducción del que figura en la pág. 466 del trabajo de Antonia Heredia Herrera: *La Audiencia de Filipinas en el AGI*, A.E.A., XXXVII, Sevilla, 1983





Ministerio de Defensa



Cátedra "General Castaños"  
Región Militar Sur



Fundación  
Sevillana de  
Electricidad



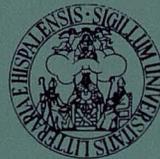
Real Maestranza de  
Caballería de Sevilla



JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Educación y Ciencia



Área de Cultura del  
Ayuntamiento de Sevilla



UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA